



DECRETO N° 038/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 31 de marzo de 2026

VISTO:

El trámite iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la transferencia de fondos en el marco de la Ordenanza N°82/2023 de Fondo de Asistencia a la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 7244/2026 obra la rendición de gastos de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 DEL CENTENARIO DE MARIA LUISA.

Que, a fs. 01 a 17 de las actuaciones de referencia obran las rendiciones de gastos de la asociación mencionada.

Que, a fs. 21 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que se cumple en tiempo con la rendición de los gastos del aporte por un importe total de \$3.009.676,76.

Que, conforme surge del informe contable, se observa la rendición respecto a dos pagos efectuados por la Asociación que no cumplen con las formalidades y recaudos de la Ordenanza N° 82/2023, informando que deberán ser descontados del próximo importe.

Que, conforme los recaudos exigidos y cumplidas con las correspondientes rendiciones se debe dar continuidad al trámite de transferencia del primer desembolso de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 82/2023.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 82/2023.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la rendición de cuenta de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 DEL CENTENARIO DE MARIA LUISA; y en consecuencia habilítese y efectivícese el 1er. desembolso del aporte del fondo de asistencia a la educación para el ciclo 2026, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto previsto para el desembolso aprobado y autorizado en el artículo 1° en las siguientes partidas del presupuesto vigente: 01.05.01.05.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Graciela Belmonte
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Spínola Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027